



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2016-MDM

Mala, 31 de Agosto del 2016

VISTO:

El Proveído N° 86517-GM-MDM, de Gerencia Municipal, Informe N° 850-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 199-2016-GPPRCI-MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional sobre el reconocimiento del Concejo de Coordinación Local Distrital, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en sus artículos 01, 98 y 102 dispone la constitución de Consejos de Coordinación Local en todas las Municipalidades de las Provincias y Distritos con lo cual se abre un espacio de participación ciudadana en coordinación y consulta entre las autoridades Municipales y las organizaciones de la sociedad civil;

Que, según Acta de fecha 10 de junio del 2016, se sometió a consideración para elegir el Comité de Coordinación Local Distrital, con votación de los asistentes se conformó a los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Concejo de Coordinación local Distrital;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias, se establecen las disposiciones para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N° 850-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16 de agosto del 2016, opina que se debe emitir la Resolución de Alcaldía en la cual se reconozca a los representantes de dichas organizaciones conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDM, de fecha 28 de abril del 2016;

De conformidad con lo establecido en los considerandos expuestos y en la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDM de fecha 28 de abril de 2016; con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Mala

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a los representantes de la Sociedad Civil, para integrar el **CONCEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL** de Mala para el periodo abril 2016 y marzo 2017, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	N° DE DNI	ORGANIZACIÓN/ INSTITUCION
LUZ MARIA INOCENTE CASTAÑEDA	45547105	DIRECTIVA CALLE "SEÑOR DE LOS MILAGROS SUR Y 17 SUR II ETAPA, SAN MARCOS DE LA AGUADA
ALFONSO GALVAN CARDENAS	15435088	JUNTA DIRECTIVA UNIDAD VECINAL DE DESARROLLO LOS PALTOS
ROSA MANCO ARIAS	15433963	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BUJAMA ALTA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia municipal, al Concejo de Coordinación Local y la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR su difusión a la Secretaria General, bajo responsabilidad

ARTICULO SEGUNDO: HAGASE de conocimiento de los integrantes del CCL, para que asuman sus funciones conferidas en la presente Resolución, así como de las Instituciones Locales para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE